



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Amazonas  
Presidencia



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 279-2016-P-CSJAM/PJ**

Chachapoyas, 28 de diciembre de 2016

**VISTO:**

El Informe Técnico Legal N° 019-2016-P-CSJAM/PJ, de fecha 28 de diciembre de 2016, Informe N° 0192-2016-OAD/CSJAM/PJ de fecha 26 de agosto de 2016 y FUT de rotación por unidad familiar, suscrita por el servidor Víctor Augusto Rubio Tenorio, de fecha 23 de diciembre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Informe N° 192-2016-AP-OAD-CSJAM/PJ, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital, de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, emite opinión acerca de la solicitud de rotación de plaza, presentado por el servidor Víctor Augusto Rubio Tenorio, quien mediante Formulario Único Trámites Administrativos del Poder Judicial, adjunta la Solicitud de rotación efectuada por el trabajador (Anexo 1), establecido en el Reglamento para el Desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen del decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial, peticionando se efectúe su rotación de la plaza N° 019098 de Asistente de Comunicaciones del Módulo Penal de Utcubamba, a la Plaza N° 035996 de Auxiliar Judicial de la Presidencia de Corte, por unidad familiar.

Que, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital, mediante Informe N° 0192-2016-AP-ADM/CSJAM/PJ, opina a favor de que se conceda dicha rotación, por cuanto la plaza del servidor Víctor Augusto Rubio Tenorio, la N° 019098, no difiere en nada con el cargo contractual de la plaza N° 035996, plaza que dicho sea de paso informa que se encuentra vacante y presupuestada, autorizada en el Presupuesto Analítico de personal – PAP. Recomendando que dicha rotación tenga como fecha inicio 01 de enero de 2017, ya que a la fecha la plaza N° 035996 se encuentra ocupada por la servidora Violeta Alvarado Epquín, hasta el 31.12.2016.

Que, la rotación, institución jurídica regulada en el artículo 6° de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ denominada "Reglamento para el Desplazamiento del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial" (en adelante el Reglamento), aprobado por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ del 07 de septiembre de 2011, y que definida como la reubicación del trabajador al interior de una dependencia del Poder Judicial, acción que no debe alterar significativamente el equilibrio laboral ni estructural de la dependencia y debe estar fundada en razones objetivas que deben ser comprobadas. Asimismo, el artículo 9° del Reglamento refiere que la solicitud de rotación a solicitud del trabajador, deberá presentarse a la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia, debiendo adjuntar el formulario de rotación con los datos y la información solicitada de acuerdo a las especificaciones allí descritas.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Amazonas  
Presidencia



R. A. N° 279-2016-P-CSJAM/PJ

Provincia de Utcubamba, con Plaza N° 019098), a la plaza de Auxiliar Judicial de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, con código N° 035996, por unidad familiar, debiendo previamente efectuar la entrega del cargo conforme a la Directiva N° 005-99-SE-TP-CME-PJ, modificada por Resolución Administrativa N° 016-2004-CE-PJ del 05 de febrero de 2004.

**ARTICULO SEGUNDO:** PONER conocimiento la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial para los efectos que menciona el artículo 10° del Reglamento, último párrafo; Oficina de Administración Distrital para su conocimiento y notificación a las interesadas, y demás fines legales consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEJANDRO ESPINO MÉNDEZ**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Amazonas